

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 04.07.2022; presentada por SOC. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA HOUSE OTAZAM LTDA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4194
Actividad Económica	: VENTA PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
Código Actividad	: 477.102
Dirección Comercial	: SANGER N° 925
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA HOUSE OTAZAM LTDA.
Rut	: 77.186.859-2
Nombre del Rep. Legal	: OTAROLA SEPULVEDA YOLANDA LUISA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 04.07.2022
Otorgación N°	: 92
Fecha	: 04.07.2022
Rol Avalúo	: 01515-0032
Email	: gerencia@houseotazam.cl
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAA N/mpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital).
- Dir. de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)